



ASESORAMIENTO SOBRE POLÍTICAS

Título de la política: Políticas provisionales de elegibilidad por ingresos y del Departamento de Asistencia Transicional (DTA) para la asistencia financiera para el cuidado infantil

Número de política: CCFA-25-03

Fecha de publicación: 3/18/2025

Fecha de entrada en vigor: 4/1/2025

Enlace a la política: [Asistencia financiera para el cuidado infantil: políticas, guías y recursos | Mass.gov](#)

INFORMACIÓN GENERAL

El Departamento de Cuidado y Educación Temprana (EEC, por sus siglas en inglés) continúa implementando cambios en los programas estatales de asistencia financiera para el cuidado infantil con el propósito de alinearlos con las regulaciones actualizadas de asistencia financiera para el cuidado infantil (Título 606, Sección 10.00 del CMR), las cuales entraron en vigor el 1 de octubre de 2023.

El EEC emitió directrices sobre las políticas del programa provisional de elegibilidad por ingresos del Departamento de Niños y Familias (DCF, por sus siglas en inglés) y del Departamento de Asistencia Transicional (DTA, por sus siglas en inglés), que también entraron en vigor el 1 de octubre de 2023, en previsión de futuras actualizaciones y otros ajustes necesarios para la implementación completa de las políticas. Estas políticas provisionales siguen vigentes, junto con otras disposiciones sobre la asistencia financiera para el cuidado infantil. Este documento establece una serie de cambios normativos y de política, incluida una política provisional para familias que buscan asistencia financiera para el cuidado infantil y para aquellas que requieren más tiempo para presentar la documentación necesaria a fin de calificar para una aprobación de 12 meses de asistencia. Asimismo, se detallan los criterios de elegibilidad según diversas necesidades de servicio.

APLICACIÓN

Estas políticas se aplican a todos los administradores de acceso familiar (FAA, por sus siglas en inglés), ya sean personas u organizaciones encargadas de determinar la elegibilidad para la asistencia financiera para el cuidado infantil, incluidos los Agencias de Recursos y Referencias de Cuidado Infantil (CCRR, por sus siglas en inglés) y los proveedores contratados.

ACTUALIZACIONES CLAVES

Actualizaciones para determinar la elegibilidad por ingresos

- **Cambio en la autorización provisional/búsqueda de una actividad aprobada**

A partir del 1 de abril de 2025, el período de autorización provisional pasará de 26 semanas con renovaciones ilimitadas a uno o dos períodos de 12 semanas dentro de una autorización de 12 meses, según las circunstancias.

<i>Familias con autorización provisional/búsqueda de una actividad aprobada...</i>	
Iniciada antes del 4/1/25	Se mantendrán en el período de autorización provisional de 26 semanas hasta su finalización. Posteriormente, se les aplicarán las nuevas regulaciones de la política provisional de 12 semanas, salvo que cumplan los requisitos para otra necesidad de servicio.
Iniciada el 4/1/25 o después	Se aplicará la nueva política, por lo que podrán recibir una autorización provisional de 12 semanas, salvo que cumplan los requisitos para otra necesidad de servicio.

- **Políticas de autorización provisional/búsqueda de actividad aprobada**

A partir del 1 de abril de 2025, las familias elegibles según el nivel de ingresos que soliciten una autorización inicial o una reautorización podrán recibir una autorización provisional/búsqueda de una actividad aprobada por un período de 12 semanas. Las nuevas familias deberán verificar su identidad, residencia y composición del núcleo familiar para poder optar por la asistencia financiera para el cuidado infantil mediante una autorización provisional. La elegibilidad presunta es un estatus temporal que se otorga a las familias que cumplen con los requisitos mínimos de elegibilidad para recibir asistencia financiera, basado en una evaluación inicial. Este estatus permite que algunas familias comiencen a recibir asistencia para el cuidado infantil mientras buscan una actividad aprobada o reúnen la documentación adicional necesaria para justificar su necesidad del servicio, en caso de no poder proporcionarla dentro de los 30 días posteriores a su solicitud de asistencia financiera.

Cualquier familia que haya sido aprobada para una autorización provisional de 26 semanas antes del 1 de abril mantendrá su asistencia hasta su reautorización. En ese momento, podrá ser elegible para una autorización provisional de 12 semanas o para la búsqueda de una actividad aprobada, en caso de no contar con una necesidad de servicio.

Una autorización provisional solo aplica a familias que se consideran presuntamente elegibles para la asistencia financiera para el cuidado infantil sin una necesidad de servicio o que requieren más tiempo para verificar dicha necesidad. Se deberá conceder a la familia un plazo de 30 días para presentar toda la documentación necesaria que justifique su derecho a una autorización de 12 meses. La autorización provisional no deberá aprobarse antes de que finalice este período de 30 días. Una vez que la familia haya proporcionado toda la documentación requerida, deberá recibir una autorización de 12 meses. Los FAA deberán procesar la solicitud de asistencia financiera para el cuidado infantil dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la documentación.

Al finalizar el período provisional inicial de 12 semanas, la familia podrá recibir 12 semanas adicionales **solo** si puede verificar que comenzará una necesidad de servicio (distinta de la “búsqueda de actividad aprobada”) antes de que finalice el segundo período provisional. Por ejemplo, el padre/madre podría estar entre los semestres de primavera y otoño en la escuela, y el período de matriculación aún no habría comenzado, pero lo haría dentro del segundo período de 12 semanas.

Si la familia no puede verificar por completo su elegibilidad para la asistencia financiera para el cuidado infantil antes de que finalice su período provisional, dejará de recibir dicha asistencia. No obstante, dispondrá de un plazo de hasta 30 días a partir de la fecha de finalización para reabrir su caso, siempre que pueda presentar toda la documentación de elegibilidad faltante. Si la familia no presenta la documentación dentro de ese plazo, su asistencia financiera para el cuidado infantil se dará por terminada. Una vez transcurrido este período, deberá presentar una nueva solicitud a través de la lista de espera.

Si toda la documentación se proporciona antes o al final del período provisional, la asistencia financiera para el cuidado infantil continuará hasta que finalice el período de autorización de 12 meses para el cual se había emitido inicialmente la autorización provisional.

Además, esta política se aplica a hogares con dos padres, donde uno o ambos pueden requerir un período provisional, con un máximo de dos períodos provisionales por hogar dentro de un período de autorización de 12 meses.

Casos en los que no se debe conceder una autorización provisional:

- Cuando se combinan con un empleo de 15 horas o más por semana
- Para agilizar la aprobación del personal de Educación y Cuidado Temprano
- Como permiso parental
- Para una actividad o trabajo que comience dentro de los 30 días siguientes

La autorización provisional o la búsqueda de actividad aprobada solo puede utilizarse cuando cualquier actividad, o la combinación de actividades, represente menos de 20 horas semanales, permitiendo así que los padres incrementen sus horas o cumplan con otra necesidad de servicio para mantener su elegibilidad. La búsqueda de actividad aprobada solo puede combinarse con otras actividades de necesidad de servicio cuando estas representen un promedio inferior a 15 horas semanales. Además, la combinación de búsqueda de actividad aprobada con otras actividades de necesidad de servicio solo puede utilizarse para otorgar una autorización provisional de 12 semanas.

La única excepción aplica a los padres cuya necesidad de servicio se base únicamente en el empleo, o en una combinación de empleo y educación y/o capacitación que represente al menos 15 horas, pero no más de 25 horas semanales. Los padres que cumplan con esta excepción serán elegibles para una nueva actividad de servicio denominada Vía hacia un empleo a tiempo completo, la cual se incluirá como parte de su necesidad de servicio. Consulte las actualizaciones sobre necesidades de servicio a continuación.

- **Ingresos y tarifas para padres**

Si el hogar tiene ingresos contables al solicitar una autorización provisional con búsqueda de actividad aprobada, dichos ingresos deben registrarse y, si corresponde, se debe aplicar una tarifa a los padres. Una vez que la familia proporcione la información requerida para continuar con la autorización más allá del período provisional, la información de ingresos más actualizada deberá ingresarse en el sistema de asistencia financiera para el cuidado infantil (CCFA, por sus siglas en inglés). Es importante recordar que, una vez establecida una tarifa a los padres en una autorización, esta no puede aumentar hasta la próxima reautorización. Nota: Ya no se conceden exenciones de tarifas para padres en las autorizaciones provisionales.

- **Informar un cambio**

Los padres que pierdan su necesidad de servicio durante un período de autorización de 12 meses pueden cambiar al estado de búsqueda de actividad aprobada durante 12 semanas. Cada padre/madre podrá recibir una autorización provisional adicional **solo** si presenta evidencia de que comenzará una actividad antes de que finalice el segundo período provisional de 12 semanas. Si la familia puede verificar que su actividad comenzará en los próximos 30 días o menos, se deberá actualizar la necesidad de servicio, y la autorización de 12 meses existente podrá continuar. Después de esto, la familia no será elegible para utilizar el estado de búsqueda de actividad aprobada nuevamente hasta que inicie su próxima autorización de 12 meses.

- **Reautorización**

Si la familia no completa el proceso de reautorización y su autorización vence, dispondrá de 30 días para presentar los documentos faltantes y restablecer su autorización de asistencia financiera para el cuidado infantil, siempre que cumpla con los criterios de elegibilidad. Si transcurren más de 30 días de la fecha de finalización, la familia será colocada en la lista de espera. Recuerde que el EEC no reembolsará el cuidado proporcionado sin una colocación activa en el programa de asistencia financiera para el cuidado infantil.

ACTUALIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TRANSICIONAL (DTA)

- **Búsqueda de actividad aprobada del DTA**

Las familias que reciben Asistencia Transicional para Familias con Hijos Dependientes (TAFDC, por sus siglas en inglés) pueden ser remitidas a un CCRR con una referencia del DTA para la búsqueda de una actividad aprobada. Este tipo de remisión autorizará a las familias por un período de 12 semanas. El DTA deberá proporcionar una nueva remisión para una actividad aprobada de TAFDC con el fin de completar una nueva autorización de 12 meses.

- **Cuidado infantil transitorio**

En el caso de las familias que solían recibir TAFDC y que están en proceso de transición de una autorización de actividad aprobada por el DTA, o que acceden a la asistencia financiera para el cuidado infantil dentro de los 24 meses posteriores al cierre de su caso de TAFDC, deberán contar con una remisión transicional emitida por el DTA. Esta remisión confirmará que los padres participan en una actividad permitida como necesidad de servicio.

Los FAA verificarán la actividad de necesidad de servicio de los padres como parte del proceso de elegibilidad para el programa de cuidado infantil transitorio del DTA. En los hogares con dos padres, ambos deben cumplir con las regulaciones de elegibilidad. Si el hogar tiene ingresos contables, estos deben ser informados. Las familias que se encuentren en su primer año de cuidado infantil transitorio continuarán exentas del pago de la tarifa para padres.

Si el padre/madre no tiene una actividad al momento de evaluar su elegibilidad para el cuidado infantil transitorio, podrá recibir una autorización provisional. En caso de que una familia que anteriormente recibió TAFDC no cumpla con los requisitos de necesidad de servicio y pierda el acceso al cuidado infantil, aún podrá acceder al programa dentro de los 24 meses posteriores al cierre de su caso de TAFDC, siempre que cumpla con una necesidad de servicio elegible.

ACTUALIZACIONES DE NECESIDADES DE SERVICIO

La necesidad de servicio se refiere al motivo por el cual una familia solicita cuidado infantil, e incluye el número de horas que el padre/madre participa en una actividad aprobada. A continuación, se detallan algunas necesidades de servicios, tanto nuevas como actualizadas, que constituyen una actividad aprobada:

- **Vía hacia un empleo a tiempo completo**

La vía hacia un empleo a tiempo completo es una nueva necesidad de servicio que reconoce las diferentes maneras en que los padres trabajadores pueden avanzar hacia un empleo de tiempo completo, como la capacitación laboral, la educación y las pasantías. Este programa también permite que los padres trabajen con el fin de aumentar sus horas o encontrar un empleo más estable.

Cuando los padres trabajan o combinan el trabajo con educación y/o capacitación por un mínimo de 15 horas, pero no más de 25 horas a la semana, y no cuentan con otra actividad aprobada como necesidad de servicio, los FAA pueden agregar esta necesidad de servicio para autorizar 12 meses de cuidado infantil a tiempo completo. Si la autorización actual incluye la vía hacia un empleo a tiempo completo como una necesidad de servicio, esta no podrá utilizarse en la reautorización siguiente. Se debe incluir el tiempo de traslado, si corresponde.

Las familias deben proporcionar documentación que establezca de manera razonable las horas y salarios de los padres, así como otras necesidades de servicio. Es importante

recordar que los padres pueden presentar evidencia de sus horas de trabajo semanales e ingresos seleccionando, dentro de las últimas 26 semanas, el período que mejor refleje su situación laboral. Las horas de universidad, educación y capacitación se calculan en función de las horas verificadas de clases, prácticas clínicas, créditos universitarios o programas de trabajo y estudio. Los FAA deben consultar las políticas provisionales de asistencia financiera para el cuidado infantil por ingresos elegibles para obtener más detalles sobre cómo calcular las horas.

■ **Protección**

La protección es una nueva necesidad de servicio que reconoce circunstancias que pueden impedir que un padre/madre trabaje o afectar la estabilidad familiar. Esta necesidad de servicio aplica a un padre/madre que sea o haya sido víctima de violencia doméstica o que esté recibiendo tratamiento o rehabilitación por abuso de sustancias. Con estas necesidades de servicio una familia puede ser elegible para una autorización de 12 meses de cuidado infantil a tiempo completo, incluso si el padre/madre está trabajando o asistiendo a un programa de educación o capacitación. Las familias deben presentar información sobre sus ingresos y se analizará la aplicación de una tarifa para padres.

- **Violencia doméstica**

Cuando una familia califica para la necesidad de servicio de protección por violencia doméstica, los FAA deben trabajar con el padre/madre para obtener una autodeclaración firmada, en la que confirme que ha experimentado violencia doméstica que involucre a él/ella y/o a su hijo/a. Además, debe presentar UNO de los siguientes documentos como verificación de la necesidad de servicio:

- Registros judiciales, médicos, psicológicos, penales, de servicios de protección infantil (DCF), servicios sociales, escolares o policiales;
- Documentos que demuestren que el padre/madre solicitante ha obtenido una orden de protección o ha tomado otras medidas legales para poner fin a la violencia doméstica;
- Evidencia de que ha buscado un lugar seguro, como un refugio; o
- Carta indicando que el padre/madre participa o ha participado en servicios de consejería sobre violencia doméstica, como grupos de apoyo.

- **Tratamiento o rehabilitación por abuso de sustancias**

Cuando una familia califica para la necesidad de servicio de protección por estar recibiendo tratamiento o rehabilitación por abuso de sustancias, los FAA deben trabajar con el padre/madre para obtener una autocertificación sobre su plan de tratamiento, junto con el siguiente documento para verificar la necesidad de servicio:

- Declaración escrita en papel membretado oficial de una autoridad médica certificada o del personal del programa de tratamiento, que incluya el nombre y tipo de programa, la fecha de inicio y la fecha de finalización prevista, así como la cantidad de horas por semana.

- **Permiso parental**

Esta actualización permite una autorización de 12 meses de cuidado infantil a tiempo completo para los padres que tengan un permiso temporal debido al nacimiento de un hijo. Esta necesidad de servicio puede aplicarse tanto en la autorización inicial como en la reautorización para uno de los padres. Si el padre/madre tiene otras necesidades de servicio, estas deben registrarse, incluyendo empleo o beneficios del permiso familiar y médico pagado (PFML, por sus siglas en inglés). Todos los ingresos contables deben registrarse y, si corresponde, se aplicará una tarifa a los padres. Si el padre/madre informa sobre el permiso parental durante una autorización activa, esta necesidad de servicio puede mantenerse hasta su reautorización. La elegibilidad en la reautorización dependerá de la documentación presentada.

Los FAA deben confirmar el nombre del padre/madre, la fecha de inicio y la fecha estimada de finalización del permiso, así como su motivo. Esta información debe constar en UNO de los siguientes documentos:

- carta del empleador, del programa educativo o de capacitación;
- carta del médico o de la agencia de adopción;
- documento que demuestre la concesión del permiso familiar y médico pagado; o
- autocertificación firmada indicando que el padre/madre tiene un permiso parental.

- **Fuerzas militares**

Esta nueva necesidad de servicio califica a las familias en las que uno de los padres forma parte de las fuerzas militares de EE.UU., incluida la Guardia Nacional, y ha sido desplegado o está activo en una zona de combate, zona de alto riesgo o lugar de preparación para el despliegue. Las familias con esta necesidad de servicio recibirán una autorización de 12 meses de cuidado infantil a tiempo completo. En los hogares con dos padres, el otro progenitor no necesita contar con una necesidad de servicio propia. Si el progenitor principal o secundario (si forma parte del hogar) tiene otra necesidad de servicio, esta debe registrarse y, si corresponde, se aplicará una tarifa a los padres.

Los FAA confirmarán el estado del padre/madre mediante el siguiente documento:

- órdenes militares que confirmen que el padre/madre forma parte de las fuerzas militares de EE.UU. y que actualmente está desplegado o activo en una zona de combate, zona de alto riesgo o lugar de preparación para el despliegue.

- **Recordatorios:**

- Los FAA deben informar a los padres sobre todas las opciones de necesidad de servicio mientras exploran cualquier dificultad identificada en la primera interacción.
- Los FAA deben poner en contacto a los padres que no tienen una necesidad de servicio con recursos de empleo, educación o capacitación en su área, como los Centros de Carreras de MassHire y otros programas de servicios de empleo, teniendo en cuenta sus objetivos.

- Una necesidad de servicio a tiempo completo se define como 25 horas o más por semana.
- Las familias que tengan un nuevo empleo al momento de la autorización pueden utilizar una carta de empleo o un formulario de verificación de empleo (EVF, por sus siglas en inglés) para confirmar su necesidad de servicio.
- Las familias que presenten una carta de empleo o un EVF recibirán una autorización de 12 meses y serán registradas en el sistema CCFA bajo la categoría de “empleo”.
- El padre/madre deberá proporcionar comprobantes de pago para la reautorización si inicialmente fue autorizado con una carta de empleo o un EVF debido a un nuevo trabajo.
- Las opciones “Nuevo empleo” y “Nuevo autoempleo” ya no están disponibles en el sistema CCFA.

RECURSOS

La información contenida en este documento sustituye todas las referencias a las políticas de autorización provisional y/o búsqueda de una actividad aprobada en las secciones siguientes de las políticas provisionales de asistencia financiera para el cuidado infantil por ingresos elegibles:

- Necesidad de servicio - Buscar una actividad aprobada (mitad de la pág. 15)
- Necesidad de servicio - Combinar actividades de necesidad de servicio (mitad de la pág. 17)
- Elegibilidad - Períodos de autorización (págs. 17-18)
- Elegibilidad - Períodos de autorización - Reautorización (mitad de la pág. 18)
- Tarifas para padres (pág. 23)

Este documento proporciona una guía actualizada con respecto a las disposiciones de asistencia financiera para el cuidado infantil compartidas anteriormente a través de los comunicados siguientes:

- [Políticas provisionales de asistencia financiera para el cuidado infantil por ingresos elegibles - 1 de octubre de 2023](#)
- [Políticas provisionales del DTA relacionadas con la asistencia financiera para el cuidado infantil por ingresos elegibles - 1 de octubre de 2023](#)
- [Asesoramiento sobre políticas del EEC - Operaciones sobre el terreno 7-2024](#) – Asistencia financiera para el cuidado infantil

Para acceder a las regulaciones, políticas provisionales y asesoramiento sobre políticas más recientes, visite el [centro de modificaciones de los programas de asistencia financiera para el cuidado infantil](#) del EEC en línea.

Si necesita ayuda con la implementación o interpretación de estas políticas, comuníquese con el EEC a través del correo electrónico: eeccsubsidymanagement@mass.gov.